

AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2017.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. José Vicente Granado Granado.

Concejales:

D^a Alicia Rodríguez Rodríguez.

D^a Raquel García Borrero.

D. Juan Pedro Ginés Gómez.

D^a M^a Soledad Granado Julián

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el SALÓN DE PLENOS del Consistorio de PESQUEZA, siendo las 18,40 horas del día **4 DE ABRIL de 2017**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Vicente Granado Granado, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2017/01/01. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 29 de Noviembre de 2016.

2017/01/02. EXPEDIENTE 12/2017. APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Visto el proyecto elaborado por Secretaría, de Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza de Administración Electrónica, sí como la información del servicio de informática de la Mancomunidad de Municipios Valle del Alagón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ADMINISTRACION ELECTRONICA, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://pescueza.sedelectronica.es>

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

2017/01/03.- EXPEDIENTE 13/2017. ENCOMIENDA DE GESTION PARA SELLO DE ORGANISMO Y SEDE.

Visto que con fecha 01 de Septiembre de 2004, la Junta de Extremadura, suscribió un convenio con la FNMT-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos necesarios, considerando que tanto este Ayuntamiento como la Diputación Provincial de Cáceres, están adheridos al Convenio referido, y considerando que con fecha 28-03-2014, se formalizó entre la Junta de Extremadura y la FNMT-RCM, una adenda por la que se permite a la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales ejercer, para los organismos vinculados o dependientes y para los Ayuntamientos respectivamente, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de sus certificados electrónicos.

Dada cuenta del Anexo VI, los reunidos acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, solicitar la ENCOMIENDA de la atribución por este Ayuntamiento a la Diputación Provincial de Cáceres, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

2017/01/04.- EXPEDIENTE 14/2017, OBRAS RED CAMINOS CONCENTRACIÓN PARCELARIA PESCUEZA II.

Dada cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, (Jefe de la Sección Técnica de Regadíos III), por el que comunica que finalizado el proyecto de Obras de la Red de Caminos y Mejoras de la Zona de Concentración Parcelaria de Pescueza II (Cáceres) , acompañado de documentación; se hace preciso la recepción de los mismos, y el acuerdo de inclusión de ellos en el Catalogo de Caminos Públicos del Término Municipal.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la recepción de los Caminos Públicos, realizados con motivo de la Concentración parcelaria de Pescueza II, conforme al al Anexo I, recibido de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio; así como la inclusión de los mismos en el Catalogo de Caminos Públicos del Término Municipal de Pescueza, y en el Inventario General de bienes Municipales.

2017/01/05.- EXPEDIENTE DE EXAMEN, CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2016. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales aludidas del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios, correspondientes al ejercicio de 2016.

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente sometió el asunto a votación, y la Corporación por unanimidad, cinco votos a favor, acordó su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y a la Comunidad Autónoma.

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE AMORTIZACIÓN Y DE LAS PÉRDIDAS IRREVERSIBLES DEL VALOR INMOVILIZADO, Y LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR EL DUDOSO COBRO.

Examinado el expediente y los informes en él emitidos, referentes:

1. Aprobar los criterios de amortización y de las pérdidas irreversibles de valor del inmovilizado.
2. Aprobar los criterios para determinar el dudoso cobro.

Los reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente ACUERDO:

Examinadas las propuestas presentadas por la Intervención General, emitidas al amparo de la regla 8.c) de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, procede:

- 1.- Aprobar los criterios de amortización y de las pérdidas irreversibles de valor del inmovilizado, que constan en el expediente.
- 2.- Aprobar los criterios para determinar el dudoso cobro, que constan en el expediente.

2017/01/06.- EXPEDIENTE 11/2017. CONTRATO DE GESTION DEL CENTRO RESIDENCIAL, MODALIDAD DE CONCESION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto que con fecha 6 de abril de 2017 por la Alcaldía, se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Centro Residencial de Mayores, Centro de Día y Videovigilancia de domicilios de mayores en Pescueza, mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación .

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ya que es preciso fijar la población, mediante la creación y mantenimiento de los puestos de trabajo que en la actualidad cuenta el centro, mas las posibles incorporaciones que se pueden llevar a cabo, cuando esté en funcionamiento el centro residencial, y con experiencia en el funcionamiento de este establecimiento, por las peculiaridades que el mismo tiene.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre , LOS REUNIDOS, PREVIA DELIBERACIÓN, Y POR UNANIMIDAD, Y POR TANTO CON EL QUORUM DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NUMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTA EL SIGUIENTE,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de , mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 y siguientes.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días , puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Delegar en EL Sr. Alcalde-Presidente, expresamente para el presente expediente de contratación, y de conformidad con lo señalado en el art. 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la contratación y adjudicación del presente contrato, la firma del contrato correspondiente, y cuantos otros trámites sean necesarios para la formalización del mismo.

2017/01/07.- CONOCIMIENTO DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, dictados desde los números 71 a 93 del año 2016, ambos inclusive, y del 1 al 15 , del año 2017, ambos inclusive.

2017/01/08.- MOCIONES URGENTES.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2017.

Visto que la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por todo ello se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Los reunidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa DELIBERACIÓN, Y POR UNANIMIDAD, Y POR TANTO CON EL QUORUM DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NUMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTA EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
161	6,60,609,00	2/2017	Red de Abastecimiento de agua y pavimentación C/ Alegría	13.265,80
			TOTAL GASTOS.....	13.265,80

Esta modificación se financia con cargo a Con cargo al remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
8,87,870,00	2/2017	Remanente de Tesorería, para gastos generales.	13.265,80
		TOTAL INGRESOS.....	13.265,80

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2016/04/08.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19,20 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo.: José Vicente Granado Granado.
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.
(Firmado electrónicamente)